

ELIMINADO: Datos personales de la persona recurrente, de conformidad con los artículos 5 fracciones VII y XVIII, 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

### RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: [REDACTED]  
AUTORIDAD RESPONSABLE: Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur  
COMISIONADO PONENTE: Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia  
AUXILIAR DE PONENCIA: Ramiro Esaú Navarro Peñaloza  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: RR/375/2022-III

## RESOLUCION

En la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el expediente número RR/375/2022-III formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente al rubro citado en contra del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 164 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur resuelve lo siguiente:

## ANTECEDENTES

### I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El veinticuatro de octubre de dos mil dos mil veintidós, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información pública mediante la Plataforma Nacional de Transparencia ante la autoridad responsable Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, la cual fue recibida con el folio 030077622000423, en la cual requirió:

*"... Solicito todo tipo de información reciente derivado de las instalaciones de lamparas LED en el municipio de la Paz, comenzando por contratos y/o licitaciones realizadas o celebradas, derivado de las notas siguientes:*

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02GqvT9yK38ZSsMe2moLRoH47kCgtpUcKD5EBL vXwnMBauHKCopzQmChTEetwX65I&id=1387460568160748](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02GqvT9yK38ZSsMe2moLRoH47kCgtpUcKD5EBL vXwnMBauHKCopzQmChTEetwX65I&id=1387460568160748)

[https://www.facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C&v=803603477588203 ...](https://www.facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&v=803603477588203 ...)"

### II. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El quince de noviembre de dos mil veintidós, la autoridad responsable otorgó respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente que precede en el siguiente sentido:



OFICIALÍA MAYOR

"2022, Año para erradicar la violencia contra mujeres y niñas"  
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

Núm. de oficio: XVII/OM/DiYMR-3671-1/2022  
Asunto: Respuesta Solicitud Información 030077622000423

La Paz, B.C.S., a 31 de Octubre de 2022.

PRESENTE.

Por este conducto y en respuesta a su oficio número CM/UT/808/2022 recibido el 24 de Octubre del presente año, mediante el cual requiere información con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 030077622000423 del solicitante C. Antonio Montana Montana.

De conformidad a las atribuciones que me confiere el precepto legal 131 de la Ley Orgánica del Gobierno municipal del Estado de Baja California Sur, así como el 69 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, me permito informar lo siguiente

Con relación a su solicitud:  
Solicito todo tipo de información reciente derivado de las instalaciones de lamparas LED en el municipio de La Paz, comenzando por contratos y/o licitaciones realizadas o celebradas derivado de las notas siguiente:

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02GqvT9yK8ZSzMe2moLRoH47kCqtbUcKD5EBLxvXwnMBauHKCopzQmChTRetwX65I&id=138740568160748](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02GqvT9yK8ZSzMe2moLRoH47kCqtbUcKD5EBLxvXwnMBauHKCopzQmChTRetwX65I&id=138740568160748)

[https://facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C&V=803603477588203](https://facebook.com/watch/?extid=WA-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&V=803603477588203)

Al respecto y después de una búsqueda exhaustiva y razonada en archivos y bases de datos que obran en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, dependientes de esta Oficialia Mayor; le informo que de la solicitud en comento, se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (ITAI) misma puede ser consultada en el portal en el Link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/face/view/consultapublica.xhtml#tarietainformativa> y en Pagina del Ayuntamiento a través del portal de transparencia municipal, al Link: <http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/info?i=75>

Bvld. Luis Donald Colosio e/Carabineros y Av. De Los Deportistas, Colonia Donceles 28,  
La Paz, Baja California Sur, México. C.P. (23080), Tel: (612) 123 7900



OFICIALÍA MAYOR

"2022, Año para erradicar la violencia contra mujeres y niñas"  
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León"

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención a la presente.



ATENTAMENTE

LIC. ESTELA MORALES LIMÓN  
OFICIAL MAYOR DEL H. XVII AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CCP.- Archivo/Minutario  
LEML/CAGR/jrt

Btvd. Luis Donaldo Colosio e/Carabineros y Av. De Los Deportistas, Colonia Donceles 28,  
La Paz, Baja California Sur, México. C.P. (23080), Tel: (612) 123 7900

### III. RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE ESTE INSTITUTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE EXPEDIENTE.

El dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, inconformándose por la respuesta a su solicitud de información referida en el antecedente primero de la presente resolución, formándose el expediente RR/375/2022-III y turnándose al comisionado ponente Licenciado Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia.

**IV.- ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA AUTORIDAD****RESPONSABLE.**

En veinte de febrero de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el presente recurso de revisión y acorde a lo dispuesto por los artículos 51 fracción V, 149, 150, 152, 154, 156 fracción II y IX, 157, 158, 159, 160, 186 fracción XIV y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se ordenó correr traslado y emplazar a la autoridad responsable Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contestara el recurso de revisión interpuesto en su contra, apercibiéndola que la falta de respuesta dentro del plazo antes mencionado, harán presumir como ciertos los hechos alegados por el citado recurrente.

**V.- FALTA DE CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY.**

El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo mediante el cual se hicieron efectivos los apercibimientos referidos en el antecedente que precede, y en el mismo acto, se señaló fecha para la celebración de la audiencia de ley.

**VI.- CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEY Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

El siete de febrero de dos mil veinticuatro se desahogó la audiencia de ley en todas y cada una de sus etapas dispuestas por el artículo 156 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y no quedando pendiente el desahogo de alguna etapa procesal dentro de la presente causa, se decretó el cierre de instrucción citando a las partes a oír resolución.

Por lo anteriormente expuesto, y estando debidamente integrado el recurso de revisión en que se actúa, se procede a dictar resolución bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS****PRIMERO. - COMPETENCIA.**

Este Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en razón que la parte recurrente ejerció su derecho de acceso a la información pública ante un sujeto obligado del Estado de Baja California Sur; esto, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 1, 22, 34 fracción XX, 136, 144, 156 fracción VIII, 164 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, 19 fracción XIV



del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### **SEGUNDO. – PRECISIÓN DEL ACTO QUE SE RECURRE.**

Del análisis de los motivos de inconformidad expuesto por la parte recurrente<sup>1</sup>, se desprende que el acto reclamado consiste en la entrega de información que no corresponde a la requerida mediante solicitud de acceso a la información pública folio 030077622000423. Causal de procedencia del presente recurso de revisión prevista en el artículo 144 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que dice:

*Artículo 144. Procede el recurso de revisión ante el Instituto, por cualquiera de las siguientes causas: (...)*

*V. La entrega de la información incompleta, o que no corresponda a la solicitada;*

### **TERCERO. - IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO.**

En virtud de que la autoridad responsable promovió la medida conciliatoria prevista en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se analizará por este Pleno General si se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 174 fracción III de la Ley en comento, que dice:



*Artículo 174. El recurso será sobreseído, cuando una vez admitido o durante la sustanciación de éste, se actualicen algunos de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista;*
- II. El recurrente fallezca;*
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; y (énfasis propio)*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del artículo que precede.*

En este sentido, del análisis de fojas de 15 a 64 del expediente, se advirtió que la autoridad responsable remitió para su entrega por medio de este órgano garante la documentación referente a la licitación pública nacional LPA-000000030-027-2022 “adquisición y sustitución de luminarias con tecnología Led” consistente en acta de la sesión celebrada para la recepción de propuestas y apertura técnica de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, acta de la sesión para la emisión del dictamen técnico y apertura de las propuestas económicas de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, contrato número LPA-000000030-027-2022 celebrado entre la autoridad responsable y Comercializadora Próxima 7 S. A. de C. V. en fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, así como el acta de aclaraciones de dudas de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós. Tal y como se muestra a continuación de manera enunciativa:

<sup>1</sup> Obrante a foja 2 del expediente.

29



**OFICIALÍA MAYOR**  
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-000000030-027-2022**  
**"ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED"**

**RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas del día 01 de septiembre del 2022, se reunieron en la Sala de Junta de Regidores Lic. Jesús Salvador Romero Rosas del Municipio de La Paz, B.C.S., sito en Bulevar Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre avenida de Los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, Código Postal 23080, los Licitantes, Asesores Invitados y Funcionarios que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, cuyos nombres y firmas figuran al final de este documento, con el propósito de celebrar con fundamento en los artículos 41, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y en concordancia con lo señalado en el Punto Dos de las Bases de Licitación, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional No. LPA-000000030-027-2022, relativa al proyecto denominado "ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED", que será cubierto con RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

La reunión fue presidida por el Lic. Jesús Salvador Contreras García, en representación de la Lic. Luz Estela Morales Limón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. LISTA DE ASISTENTES.
2. DECLARACIÓN FORMAL DE LA APERTURA DE LA SESIÓN.
3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACTO.
4. ESPACIO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.
5. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
6. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

De acuerdo con el primer punto del Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia, constatándose la existencia de quórum legal, por lo que se declaró formalmente abierta la sesión. Posteriormente y siguiendo con el punto número tres, se dio lectura a los motivos del acto. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto número cuatro, se efectuó la recepción de las propuestas en dos sobres cerrados conteniendo por separado la proposición Técnica y Económica, de conformidad con lo establecido en los Artículos 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que presentaron los siguientes licitantes:

*[Handwritten signature]*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión celebrada para la recepción de propuestas y apertura técnica de la Licitación Pública Nacional No. LPA-000000030-027-2022. La Paz, B.C.S., 01 de septiembre del 2022.

Página 1 de 5

*[Handwritten mark]*



OFICIALÍA MAYOR  
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-000000030-027-2022 "ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED"

RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre del 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de Regidores Lic. Jesus Salvador Romero Rosas del Municipio de La Paz, sito en Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, entre avenida de los Deportistas y Carabineros, Col. Donceles 28, C.P. 23090, los Licitantes, Asistentes Invitados y Funcionarios que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, cuyos nombres y firmas aparecen al final de este documento, con el propósito de celebrar con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y en concordancia con lo indicado en el Punto 3 de las Bases de Licitación, la reunión para la Emisión del Dictamen Técnico y Apertura de la Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional No. LPA-000000030-027-2022, relativa a la obra denominada "ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED" con RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

La reunión fue presidida por la Lic. Luz Estela Morales Limón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, bajo el siguiente.

#### Orden del día

1. LISTA DE ASISTENTES.
2. DECLARACIÓN FORMAL DE APERTURA DE LA SESIÓN.
3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ACTO.
4. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO.
5. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
6. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

De acuerdo con el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de presentes, constatándose la existencia de Quórum Legal, por lo que se declaró formalmente abierta la sesión. Posteriormente y siguiendo con el punto número tres, se dio lectura a los motivos del acto.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LPA-000000030-027-2022 LA PAZ, B.C.S. FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Página 1 de 10



### H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR OFICIALÍA MAYOR



es prohibido

15  
Kf

#### "ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED"

RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

NÚMERO DE CONTRATO: LPA-000000030-027-2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S., POR CONDUCTO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL M. D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y, POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA PROXIMA 7, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JOSÉ JORDAN RODRIGUEZ PEÑA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:



- a) El Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior.
- b) Que, la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, en su calidad de Presidenta Municipal y el Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral, en su carácter de Síndico Municipal, acreditan su personalidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y Constancia de Mayoría de la Planilla Electa para integrar al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de fecha 11 de junio del año 2021 expedida por el Consejo Municipal Electoral de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; asimismo, el M. D. Jorge Pavel Castro Ríos, en su calidad de Secretario General, acredita su personalidad con el nombramiento respectivo de fecha 08 de abril del año 2022, expedido por la Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas personalidades a la fecha no les han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.
- c) Sus representantes cuentan con las atribuciones, facultades y competencia suficientes para la celebración del presente instrumento de conformidad a lo establecido por los artículos 149, 150, 151 y 152 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracción XIII, 57 fracción I y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de

ESTA CELLA FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. LPA-000000030-027-2022 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA PAZ B.C.S. POR CONDUCTO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., Y POR LA OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA PROXIMA 7 S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JORDAN RODRIGUEZ PEÑA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

Página 1 de 1



52

**OFICIALÍA MAYOR**  
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPA-000000030-027-2022**

**“ ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED”**

RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

**ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS**

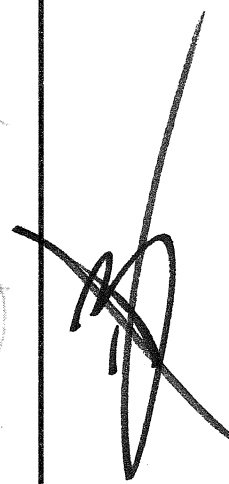
En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del día 26 de agosto del 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de Regidores Lic. Jesús Salvador Romero Rosas del Municipio de La Paz, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, entre avenida de los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28, C.P. 23080, Licitantes, Asesores Invitados y Funcionarios Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., cuyos nombres y firmas figuran al final de este documento, con el propósito de celebrar la Junta de Aclaraciones, referente a las dudas o cuestionamientos sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPA-000000030-027-2022, relativo a la obra denominada **ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED**, con RECURSO FEDERAL PARTICIPABLE EJERCICIO 2022.

La reunión fue presidida por M.D. Rosa Viridiana Angel Cota en representación de la Lic. Luz Estela Morales Limón, Oficial Mayor y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., bajo el siguiente:

**Orden del día:**

1. LISTA DE ASISTENTES.
2. DECLARACION FORMAL DE APERTURA DE LA SESIÓN.
3. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL ACTO.
4. ESPACIO PARA LA LECTURA DE LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS.
5. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

De acuerdo con el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia constatándose la existencia de quórum legal, por lo que se declaró formalmente abierta la sesión. Posteriormente y siguiendo con el punto número tres, se procedió a la exposición de los motivos del acto, para enseguida pasar al punto número cuatro destinado a la lectura de las dudas o cuestionamientos surgidas con respecto a las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, que presentaron los Licitantes: **CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL Y ELECTRICA COMPROFEEL, S.A. DE C.V., DROVOLT INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PRÓXIMA 7, S.A. DE C.V.**



Página 1 de 4

Información que fue entregada y tiene en su poder la persona recurrente, en virtud de la notificación de lo ordenado mediante acuerdo dictado dentro de la audiencia de ley de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la información entregada por parte de la autoridad responsable corresponde a aquella motivo de inconformidad por la parte recurrente y a su solicitud de información, este órgano colegiado considera procedente sobreseer el presente recurso de revisión en virtud de que se actualiza la causal analizada, toda vez que la autoridad responsable

<sup>2</sup> Fojas 65 a 68 del expediente.

recovó el acto reclamado de tal forma de que no quedó materia de estudio de fondo para el presente asunto y quedó colmado debidamente el derecho de acceso a la información pública.

**CUARTO. - SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.**

Por lo expuesto y fundado en el considerando segundo y tercero de la presente resolución y con fundamento en los artículos 164 fracción II, 165 fracciones V y VIII, 171 y 174 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo General este Instituto considera procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión interpuesto en contra de la autoridad responsable Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, en razón de que el sujeto obligado durante la secuela del presente recurso colmó lo peticionado por la parte recurrente al entregar la información requerida.

Por último, se hace del conocimiento a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (recurso de inconformidad) o ante el Poder Judicial de la Federación (juicio de amparo)<sup>3</sup>, según corresponda. Asimismo, se le previene para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, en el caso de no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, se entenderá contestada ésta en sentido negativo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Consejo General de este Instituto:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente en contra de la autoridad responsable Honorable Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con los términos expuestos en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Se hace del conocimiento a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** - Se previene a la parte recurrente para que dentro del plazo de tres días hábiles, manifieste su autorización para la publicación de sus datos personales, y en el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá contestada ésta en sentido negativo.

<sup>3</sup> De conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** a ambas partes la presente resolución.

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur integrado por la Comisionada Presidenta Doctora Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez y el Comisionado Licenciado Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia, siendo ponente el segundo de los mencionados, quienes lo firman ante la Secretaria Ejecutiva, Maestra Cynthia Vanessa Macías Ramos, quien autoriza y da fe.



**DRA. REBECA LIZETTE  
BUENROSTRO GUTIÉRREZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**



**LIC. CARLOS OSWALDO  
ZAMBRANO SARABIA  
COMISIONADO**



**MTRA. CYNTHIA VANESSA  
MACÍAS RAMOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA**